

de la cancelacion de la fianza que tenia prestada Don José Albaladejo, para responder del cargo de Depositario de fondos Municipales. Don Laureano Albaladejo y Berdoán, en solicitud de que se le cancele la fianza que su difunto padre constituyó a favor de este Ayuntamiento para garantizar la responsabilidad del cargo de Depositario de fondos Municipales. Por virtud de esta pretension y para robustecer el expediente con los necesarios antecedentes, el Señor Contador ha conseguido una relacion general, con referencia a los libros de contabilidad, y de ella resulta que en los presupuestos viene consiguiéndose, hace más de quince años, la cantidad de sesenta y seis mil quinientas sesenta y siete pesetas nueve céntimos, a favor de los herederos del referido Depositario como saldo que en las ultimas cuentas, por éste rendidas y aprobadas, por el Tribunal de las del Reyno, resultó. Tambien aparecia conseguido en la mencionada relacion de la Contaduria que las cuentas de Depositaria, correspondientes a los presupuestos de mil ochocientos sesenta y siete, setenta y mil ochocientos setenta y siete y uno están sin ultimar por haber en ellos sin satisfacer atenciones mandadas pagar que en junto ascienden a la suma de cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

No es del caso en la presente ocasion, dice la Comision, ocuparse de la mayor o poca facilidad que exista para remover los obstáculos que se opongan a la rendicion y subsiguiente aprobacion de las dos cuentas correspondientes a los dos ultimos ejercicios economicos en que fue Depositario Don José Albaladejo; hoy solo es el proposito de la Comision determinar si la fianza cuya li-

